EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Deportes

Expediente 1178387Z

SEVERA GONZÁLEZ LÓPEZ, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla (Murcia), en uso de las competencias del cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa concordante y complementaria.

Asunto: Iniciación mediante convocatoria del procedimiento de Concesión de Subvenciones para el desarrollo de programas y actuaciones deportivas en el término municipal de Jumilla durante el ejercicio 2025.

EXPONGO

Vista la voluntad de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Jumilla de contribuir mediante la concesión de subvenciones, a la organización y desarrollo de programas y actuaciones deportivas en el término municipal de Jumilla durante el ejercicio 2025, tal y como se ha venido haciendo los últimos años.

Vistas las bases las bases que rigen la convocatoria reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de actividades deportivas en el municipio de Jumilla, fueron aprobadas por acuerdo de Pleno de 13 de agosto de 2018, cuyo texto íntegro fue publicado en el BORM nº 251 de 30 de octubre de 2018, y modificadas por acuerdo de Pleno de 8 de agosto de 2025 y cuyo texto íntegro fue publicado en el BORM nº 255 de 4 de noviembre de 2025.

Considerando el Plan Estratégico de Subvenciones 2025, aprobado por Resolución de Alcaldía nº 4123, de 20 de octubre de 2025 (BORM nº 252 de 30 de octubre 2025), y cuyo texto íntegro se hizo público en Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Jumilla.

Considerando el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que el procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, que tendrá el contenido que se indica en ese mismo artículo.

Visto el Informe del Jefe del Servicio Municipal de Deportes de fecha 13/11/2025.

RESUELVO

PRIMERO.- Avocar las competencias que fueron objeto de delegación mediante Resolución de Alcaldía 2092/2023, de 22 de junio, para el asunto al que hace referencia esta Resolución.

SEGUNDO.- Iniciar procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo de actividades deportivas en el municipio de Jumilla, durante el año 2025, mediante convocatoria con el siguiente contenido:

■ **Bases Reguladoras**: Aprobadas por acuerdo de Pleno de 13 de agosto de 2018, cuyo texto íntegro fue publicado en el BORM nº 251 de 30 de octubre de 2018, y modificadas por acuerdo de Pleno de 8 de agosto de 2025 y cuyo texto íntegro fue publicado en el BORM nº 255 de 4 de noviembre de 2025.

■ **Cuantía**: CUANTÍAS.- Se fija la cuantía para la convocatoria en 170.000,00 € (CIENTO SETENTA MIL EUROS).

Se fijarán las siguientes cuantías por cada Programa:

-**Programas de Deporte de Competición Federado en deportes colectivos, deportes individuales y deporte adaptado en categoría Sénior**. Se asignará a esta línea el 20% del crédito aprobado para la correspondiente convocatoria: 34.000,00€.

-**Programas de Deporte de Competición Federado en deportes colectivos, deportes individuales y deporte adaptado en categoría de formación (hasta sénior)**. Se asignará a esta línea el 50% del crédito aprobado para la correspondiente convocatoria: 85.000,00€.

-Programas de Iniciación Deportiva no federada (Actividades docentes en Escuelas de enseñanza Deportiva). Se asignara a esta línea el 5% del crédito aprobado para la correspondiente convocatoria: 8.500,00€.

-**Programas de Organización de eventos deportivos en el Municipio de Jumilla.** Se asignará a esta línea el 15% del crédito aprobado para la correspondiente convocatoria: 25.500,00€.

-**Programas de Deportistas Individuales de Alto Rendimiento/Alto nivel y deportistas con proyección deportiva en el municipio de Jumilla.** Se asignará a esta línea el 10% del crédito aprobado para la correspondiente convocatoria: 17.000,00€.

■ **Crédito presupuestario**: 170.000 €, con cargo a la partida 08.341.48000 del Presupuesto Municipal para 2025.

■ **Objeto de la subvención**: Podrán obtener subvención, los programas y actividades que tengan por objeto la promoción y práctica deportiva a través de los siguientes programas:

-Programas de Deporte de Competición Federado en deportes colectivos, deportes individuales y deporte adaptado en categoría Sénior.

-Programas de Deporte de Competición Federado en deportes colectivos, deportes individuales y deporte adaptado en categoría de formación (hasta sénior).

-Programas de Iniciación Deportiva no federada (Actividades docentes en Escuelas de enseñanza Deportiva).

-Programas de Organización de eventos deportivos en el Municipio de Jumilla.

-Programas de Deportistas Individuales de Alto Rendimiento/Alto nivel y deportistas con proyección deportiva en el municipio de Jumilla.

■ **Régimen de concesión**: Concurrencia competitiva.

■ **Requisitos para solicitar la subvención**: Los descritos en el artículo 4 de las bases reguladoras, que se acreditarán de la manera señalada en el artículo 9 de las mismas.

■ **Criterios de valoración para la concesión**: Los descritos en el artículo 6 de las bases reguladoras, que se acreditarán de la manera señalada en el artículo 9.2 de las mismas.

■ **Presentación de solicitudes**: En el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BORM, y en la forma indicada en el art. 9.1 de las bases reguladoras, acompañando los documentos que se especifican en el mismo.

■ **Instrucción**: Corresponderá a la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

■ **Resolución**: Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, que pondrá fin a la vía administrativa. Este acuerdo será notificado a los interesados mediante publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jumilla y en la Concejalía de Deportes, y podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante dicho órgano en el plazo de un mes.

■ **Plazo de resolución y publicación**: Seis meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERO.- Aprobar el gasto de 170.000 euros que comporta la presente convocatoria, con cargo a la aplicación 08.341.48000 del Presupuesto municipal en vigor.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 31
30520 **JUMILLA** (Murcia)

NIF: P3002200H

CUARTO.- Publicar la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (que remitirá un extracto de la misma al diario oficial correspondiente) así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en sitio web municipal.

Y para su cumplimiento, lo decreta y firma la Sra. Alcaldesa, en Jumilla, a fecha de su firma.